

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

1769

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Art. N° 9 de la Ley N°21.755 de fecha 11.07.2025, el cual extiende la vigencia de las patentes provisorias. Solicitud de Ingreso de Oficina de Partes N°1824 de fecha 26.05.2026 con correo electrónico dirigido al Sr. Alcalde en la cual solicita la extensión de la Patente Provisoria. Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 23.05.2025 que otorga la Patente Comercial Provisoria a Noemí Reyes Reynoso. Detalle de la Patente correspondiente al 1er. Semestre del año 2026.

CONSIDERANDO: Que, mediante la promulgación de la Ley N.º 21.755, de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, se introducen normas excepcionales que permiten extender la vigencia de las patentes provisorias. Que, en virtud del Artículo 9 de la referida Ley N.º 21.755, las patentes provisorias otorgadas a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta la fecha de publicación de la presente ley, tendrán una vigencia de 3 años desde la fecha en que fueron otorgadas.

DECRETO

1.- EXTIÉNDASE la vigencia de la Patente Provisoria Rol N°293223 ubicada en Calle Siete N°705, Local C, Concón, otorgada a **Noemí Reyes Reynoso, Cédula de Identidad** [REDACTED] correspondiente al giro: Peluquerías y Salones de Belleza, contado desde el 23 de mayo del año 2025 **hasta el 23 de mayo del año 2028**, según Art. N°9 de la Ley N°21.755 del 11.07.2025.

2.- Que la extensión de la vigencia de la patente provisoria no exime al contribuyente de la obligación de regularizar su situación y obtener la patente municipal definitiva dentro del plazo legal correspondiente.

3.-NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado

